

DREPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2494
Radicado:	760013110012-2021-00340-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	ROVIRO NOGUERA GARCES
Demandado:	MARIA ELVIA ORDOÑEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y ORDENA NOTIFICAR

Agréguese para que obre y conste, la respuesta allegada por la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA A.I.C. EPSI–EPS, donde informa los datos que poseen en la base de datos respecto a la demandada, para la notificación de la misma.

ORDOÑEZ DE NOGUERA MARIA ELVIA
Fecha Nacimiento: 3/05/1952 12:
Departamento: CAUCA
Corregimiento: PUERTA DEL MACIZO
Zona: URBANO
Dirección: C. URBANO
Estado en Base de Datos: AFILIADO
IPS Asignada: ESE CENTRO 2 LA SIERRA

CC 31241384
Fecha afiliación ARS: 11/02/2001 12:
Municipio: LA SIERRA
Vereda: C. URBANO
Teléfono: No Registra.
Grupo Familiar: No Registra.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ORDENA notificar personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o a través del correo electrónico suministrado de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem, y en caso de ser a través de correo electrónico, remitiendo copia del correo de notificación al Despacho con sus respectivos datos adjuntos, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos iniciarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, así como la indicación del correo electrónico del Despacho y el horario actual.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memorial 7918

RADICADO 2021-00340

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a228f695a2a180bfeb7cfc10068f108816759e0cde08ec865d2c39a8e52cdf**
Documento generado en 29/10/2021 04:50:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>